

8º. Contratación O4S-033/2020 "Obra de adecuación del área recreativa del antiguo patio de las escuelas y mejora del parque infantil junto al polideportivo T.M. Alcoleja". Dar cuenta de la valoración de los criterios de juicio de valor y apertura en acto público del sobre Proposición.

Al celebrarse la sesión de manera no presencial mediante videoconferencia, el registro audiovisual de su desarrollo durante el presente asunto, que incluye la apertura en acto público de los sobres de proposición, se retransmite en streaming por el canal de YouTube de la Diputación Provincial de Alicante, como se indicó en el anuncio publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 159.4, letra d) de la Ley de Contratos del Sector Público, se va a proceder en acto público a la apertura del sobre (archivo electrónico) proposición "Sobre proposición - Oferta criterios automáticos", el que contiene la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de los licitadores presentados al procedimiento abierto simplificado convocado para la adjudicación del contrato O4S-033/2020 "Obra de adecuación del área recreativa del antiguo patio de las escuelas y mejora del parque infantil junto al polideportivo T.M. Alcoleja".

Comienza el acto dando publicidad a la valoración de las ofertas de los licitadores relativa a los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor, mediante informe técnico emitido por el Departamento provincial proponente del contrato a los efectos del artículo 159.4, e) de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 63.3, e) de la Ley de Contratos del Sector Público. Con la finalidad publicitaria expresada se reproduce un documento que incorpora las puntuaciones asignadas.

VALORACION DE LAS OFERTAS SOBRE  
CRITERIOS QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR

LICITADORES	CRITERIOS B		TOTAL
	b.1.1 15 %	b.1.2 10 %	
ESDAL, S.L.	15,00	8,00	23,00
CONSTRUCCIONES GOYI, S.L.	15,00	10,00	25,00
FERRI MAS 2, S.L.	6,50	1,00	7,50
CIRALIA, S.L.	9,00	4,00	13,00
OBRAS INOLA, SL	5,00	3,00	8,00
CRITERIOS			
b.1.1 Propuesta detallada del plan de obra: Memoria descriptiva del proceso de ejecución y de los equipos de trabajo			
b.1.2 Propuesta detallada del plan de obra: Cronograma y procesos de control			

Mediante la realización de las operaciones pertinentes en el sistema informático de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sede del perfil de contratante del órgano de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, se



procede a la apertura de los sobres electrónicos de proposición de los licitadores admitidos a la licitación que a continuación se señalan:

- ESDAL, SL
- CONSTRUCCIONES GOYI, SL
- FERRI MAS DOS, SL
- CIRALIA, SL
- OBRAS INOLA, SL

Realizada la apertura de todos los sobres electrónicos y tras el examen de su contenido, la Mesa de Contratación emite los pronunciamientos siguientes:

Licitador ESDAL, SL

Oferta un precio total por importe de 25.397,90 euros y la realización de las prestaciones adicionales nº 2 y 3, que es admitida.

Licitador CONSTRUCCIONES GOYI, SL

Oferta un precio total por importe de 24.478,30 euros y la realización de las prestaciones adicionales nº 1, 2 y 3, que es admitida.

Licitador FERRI MAS DOS, SL

Oferta un precio total por importe de 21.598,50 euros y la realización de las prestaciones adicionales nº 1, 2 y 3, que es admitida.

Licitador CIRALIA, SL

Oferta un precio total por importe de 23.820,23 euros y la realización de las prestaciones adicionales nº 1, 2 y 3, que es admitida.

Licitador OBRAS INOLA, SL

Oferta un precio total por importe de 23.124,98 euros y la realización de las prestaciones adicionales nº 1, 2 y 3, que es admitida.

Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede:

a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso de alzada del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, con plazo de interposición de un mes a contar desde la notificación, ante la Mesa de Contratación que lo dictó o ante el Presidente de la Diputación Provincial competente para resolverlo.

b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Documento firmado electrónicamente  
El Secretario de la Mesa de Contratación

